Melgar, Octubre de 2026

Señor
ING. JAIRO H. DIAZ G.
Gerente Empresa de servicios públicos
EMPUMELGAR ESP
Melgar Tolima

Asunto: Carta de presentación – Servicio Profesionales.-

Respetado Ingeniero Diaz:

Por medio de la presente, me permito presentar mi perfil profesional como Ingeniero Civil, con el interés de formar parte de su equipo de trabajo y aportar mis conocimientos y habilidades al desarrollo de proyectos de infraestructura, acueducto y alcantarillado, contribuyendo al mejoramiento de los servicios públicos del municipio.

Me caracterizo por ser una persona responsable, comprometida, proactiva y orientada al cumplimiento de objetivos, con disposición para trabajar en equipo, asumir nuevos retos y aportar soluciones técnicas que contribuyan a la calidad, eficiencia y sostenibilidad de los proyectos de dicha empresa.

Por lo anterior, pongo a su consideración mi hoja de vida para ser tenido en cuenta en los procesos de selección o en futuras oportunidades laborales que se ajusten a mi perfil profesional. Estoy convencido de que mi formación y voluntad de servicio pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de EMPUMELGAR E.S.P. y al bienestar de la comunidad melgarense.

Agradezco de antemano la atención prestada y la oportunidad de presentar mi perfil. Quedo atento a cualquier información adicional o entrevista que consideren pertinente.

Cordialmente,

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
C.C. No 11.320.278 de Girardot (Cund.)
Cel. 3134969889
Albasto3beto@hotmail.com

Melgar, Octubre de 2026

Señor
ING. JAIRO H. DIAZ G.
Gerente Empresa de servicios públicos
EMPUMELGAR ESP
Melgar Tolima

Ref. Propuesta económica.

Respetado señor Gerente:

Por medio de la presente, hago entrega de la propuesta con el propósito de ofrecer mis servicios profesionales como ingeniero civil, a las empresas de servicios públicos EMPUMELGAR ESP. Pongo a disposición mis conocimientos, experiencia y compromiso profesional para el adecuado desempeño dentro de dicha empresa, según el cargo asignado, contribuyendo con ideas y acciones que fortalezcan la gestión institucional.

Así mismo, manifiesto mi disposición para apoyar los procesos que sean requeridos, trabajando de manera coordinada y articulada con los profesionales adscritos a la empresa de servicios públicos Empumelgar ESP, con el fin de aportar al cumplimiento de sus objetivos y al fortalecimiento de la misma.

VALOR DE LA PROPUESTA: Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($4.500.000.oo) M/L.

Cordialmente,

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
C.C. No.11.320.278 de Girardot (Cund.)
Ingeniero Civil
Ce1.3134969889

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BALLESTEROS	TORRES	ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 11320278	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 03 MES 12 AÑO 1971	URB VILLA CARMENZA MZ D CASA 3 APARTAMENTO 1 VILLA CARMENZA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	MELGAR		
MUNICIPIO	GIRARDOT	TELÉFONO	0000000	EMAIL	albasto3beto@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	10	2007	25202-150534CND

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCTORA CAMINOS DE OLIMPO SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	21	*Mes*	02	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* APOYO A LA SUPERVISION						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Empresa de servicios de públicos de Flandes			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FLANDES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3183473172	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO OPERATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y DIRECTIVO						*DIRECCIÓN* CRA 8 CALLE 12 ESQUINA PISO 2					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3203411864	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* NO APLICA					*DIRECCIÓN* CALLE 11 3 32 EDI BANCO DE LA REPUBLICA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNICA					*DIRECCIÓN* CALLE 11 No.3-32 EDIFICIO BANCO DE LA REPUBLICA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOTEL ALTAMIRA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	04	*Año* 2018	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO E	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION GERENCIA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2616643	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	08	*Año* 2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO TECNICO					*DIRECCIÓN* CALLE 11 No.3-32 EDIFICIO BANCO DE LA REPUBLICA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD I SERVICES INGENIERIA AL ALCANCE DE TODOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3162717223	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL IMGENIERO RESIDENTE DE OBRA	*DEPENDENCIA* APOYO DE INTERVENTORIA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 No.27-11						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUMAYF S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3143932972	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2014	*Día*	01	*Mes*	11	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR DE OBRAS CIVIL	*DEPENDENCIA* APOYO DE INTERVENTORIA					*DIRECCIÓN* CRA 7 No.36-56 EDIF. TORRE FEDERICK IBAGUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPUMELGAR E.S.P			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2457702	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 23 5 42 centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAFAM (CENTRO DE VACACIONES - MELGAR)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5716468000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2006	*Día*	01	*Mes*	10	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA* AREA DE MANTENIMIENTO					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE VACACIONES LAS MERCEDES CLUB MILITAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	07	*Año* 2010	*Día*	13	*Mes*	09	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 204 DE 2015 - CONTRATISTA - GE	*DEPENDENCIA* COORDINACION GRUPO DE GESTION					*DIRECCIÓN* VIA GIRARDOT						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE VACACIONES LAS MERCEDES CLUB MILITAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	08	*Año* 2010	*Día*	11	*Mes*	09	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1497-2007 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINACION GRUPO DE GESTION					*DIRECCIÓN* VIA GIRARDOT						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE VACACIONES CAFAM MELGAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	06	*Año*	2007	*Día*	11	*Mes*	06	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA AUX MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* AREA DE MANTENIMIENTO					*DIRECCIÓN* CRA 8						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPCOLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2452961	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2006	*Día*	09	*Mes*	05	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE OBRA CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA DE INTERVENTORIA					*DIRECCIÓN* CALLE 8 No.21-32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MELGAR -TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	09	*Año*	2005	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1497-2007 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					*DIRECCIÓN* CRA 25 CON CALLE 6 ESQUINA PISO 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MELGAR -TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2452625	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	08	*Año*	2005	*Día*	04	*Mes*	10	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1497-2007 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CRA 25 CON CALLE 6 ESQUINA						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento HELGAR- OCTUBRE/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-09 12:45

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALBERTO		BALLESTEROS	TORRES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	11320278

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR - EMPUMELGAR

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR
Dirección	["Carrera 23 N° 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$1.800.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$1.800.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	TOLIMA	MELGAR	$800.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUD	YIMI	SANTOS	GUTIERREZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 65822471

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio del Sagrado Corazón de Jesús

Girardot

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 00084 del 9 de Junio de 1.980



Confiere a

Alberto Ballesteros Torres

Identificado(a) con C.C. No. 11'320.278 de GIRARDOT

El Título de

Bachiller Académico

Con Orientación en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector Secretaria

Girardot, de de 19

Anotado al folio Libro de Registro No.

Secretaría de Educación

Dado en Bogotá D. E., a de de 19

Escaneado con CamSc

Corporación Universitaria Minuto de Dios

UNIMINUTO

Acta de Grado No. 131

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios,

Certifica

Que en la ciudad de Girardot, el dia 16 de Noviembre de 2007, **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirio el titulo de **Ingeniero Civil** a **Alberto Ballesteros Torres** con cédula de ciudadanía No. **11.320.278** de **Girardot (Cund)** quien aprobo el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgo el Diploma No. **3387** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **242** del Libro No. **002** de Registro de Titulos expedidos por **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios.**

UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios esta autorizada para conferir este titulo por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 y el programa cuenta con autorización de funcionamiento segun Registro 28294624000253070l400 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en Girardot el 16 de Noviembre de 2007.

Santiago Vélez Álvarez
Rector Cundinamarca - Meta

Angela Echeverri Arcila
Secretaria General

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Alberto Ballesteros Torres

C.C.Nº 11.320.278 de Girardot (Cund.)

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Ingeniero Civil

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de Agosto de 1988, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 242 del Libro de Registro No. 002.
Girardot 16 de Noviembre de 2007.
No. 3387

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 11.320.278

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO ENCHAPE CERÁMICO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogota, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM OROZCO DAZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC2009AR01099 - 28/12/2009 12:1
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92090057945CC11320278C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 11.320.278

Cursó y aprobó la acción de Formación

REPLANTEO PARA CONSTRUCCIONES RURALES

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM OROZCO DAZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

3703028 - 09/12/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900162994CC11320278C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 11.320.278

Cursó y aprobó la acción de Formación

MAMPOSTERIA NO ESTRUCTURAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM OROZCO DAZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

3703179 - 10/12/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900166340CC11320278C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 11.320.278

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BASICAS LOCATIVAS

con una duración de 280 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM OROZCO DAZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

7120119 - 21/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900298457CC11320278C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 11.320.278

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENCHAPE EN CERAMICA

con una duración de 150 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

26021370 - 30/01/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900908250CC11320278C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 11.320.278

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

49150647 - 24/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001585336CC11320278C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 11320278

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE PRODUCTOS UTILIZANDO LA BIODIVERSIDAD VEGETAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veinticinco (25) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

75627892 - 25/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002322850CC11320278C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 11320278

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRESTACION DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA CON ENFOQUE DE REDUCCION DE EMISIONES CAUSADAS POR DEFORESTACION Y DEGRADACION DE BOSQUES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veinte (20) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

75628065 - 20/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002323287CC11320278C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 11320278

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS SOLIDOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veinticuatro (24) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

75628113 - 24/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002324720CC11320278C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 11320278

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL COMO UN MODELO DE VIDA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los dieciocho (18) dias del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

76403279 - 18/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002344462CC11320278C.

Departamento del Tolima - Municipio de Melgar
ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE OBRA No. 017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA Y EL SEÑOR ALBERTO BALLESTEROS TORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 11.320.278 EXPEDIDA EN GIRARDOT.

Entre los suscritos a saber, **JOSE MARTIN CASTAÑEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en esta localidad, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.469.200 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Secretario General del Municipio de **MELGAR – TOLIMA**, posesionado según consta en el Acta de Posesión de fecha 27 de julio de 2005, debidamente facultado para celebrar el presente contrato por Decreto No. 182 de 2005, legalmente habilitada por el literal c), numeral 3 del artículo 11, artículo 24, numeral 1 literal d) de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el decreto nacional numero 855 de 1.994 y el decreto nacional numero 2170 de 2002, y por el Acuerdo número 0019 del 07 de diciembre de 2004, emanado del Concejo Municipal, para ordenar y dirigir la contratación, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra **ALBERTO BALLESTEROS TORRES**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Número 11.320.278 de Girardot, obrando en nombre propio quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1.993 en consonancia con el decreto nacional 2170 del 2002 y el decreto nacional 855 de 1994, que desarrolla el procedimiento para la contratación directa, previa las siguientes consideraciones: 1) Que en el banco de proyectos del Municipio de Melgar se radicó el proyecto **"CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MELGAR" (Construcción Huellas en Concreto: Vereda Tokio)** bajo el numero 05-031. 2) Que el citado proyecto fue viabilizado mediante acta número 006 del 17 de mayo de 2005. 3) Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, presentó análisis de conveniencia y justificación del gasto recibido el 16 de agosto de 2005, para contratar actividades del proyecto Conservación de la Red Vial Terciaria del Municipio de Melgar (Construcción de Huellas en Concreto Vereda Tokio). 4) Que en algunos sectores de la vía principal de la Vereda Tokio, se presentan inconvenientes debido a las fuertes pendientes de los terrenos y a la carencia de elementos que proporcionen continuidad y estabilidad en la vía al paso de vehículos, es por ello que en esta zona se estén deteriorando las vías impidiendo el adecuado transito e incomunicando a gran parte de los habitantes de esta vereda al no tener posibilidad de transporte de insumos y víveres encareciendo el costo de vida. 5) Que se presentaron propuestas para la realización de la citada obra, donde aparece tiempo de ejecución y discriminados los costos de la misma, por los señores **ALBERTO BALLESTEROS por un valor de $9.137.000, ELIANA CORREA CORREA por un valor de $9.280.000 y JUAN CARLOS LOZANO por un valor de $9.235.000**, siendo la propuesta del señor **ALBERTO BALLESTEROS** la más beneficiosa para el Municipio. 6) Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se compromete a través de un ingeniero a dar las instrucciones para el desarrollo de la obra Que en virtud de las anteriores consideraciones se establecen las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a todo costo para el Municipio de Melgar, la obra consistente en la **CONSTRUCCION DE HUELLAS EN CONCRETO VEREDA TOKIO,** de acuerdo a las especificaciones contenidas en el proyecto y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO: ACTIVIDADES.-** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	k	L	a	H	UNIDAD	CANTIDAD
HUELLAS a=0,70, e=0,15, 2 franjas					ML	140.00
Localización trazado y replanteo	140.00	1.00			M2	140.00
Excavación	140.00	1.00	0.70	0.35	M3	34.30
Cargue y retiro de escombros	140.00	1.00	0.70	0.46	M3	44.59
Suministro extendida y compactación de base granular b-600	140.00	1.00	0.70	0.20	M3	19.60
Concreto 3000 psi	140.00	1.00	1.20	0.15	M3	25.20

CLAUSULA SEGUNDA: LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS.- Las obras objeto del presente contrato se realizaran en la Vereda Tokio del Municipio de Melgar. **CLAUSULA TERCERA: PRECIOS UNITARIOS.-** EL CONTRATISTA, se obliga para con el Municipio de Melgar a ejecutar las obras objeto del presente contrato en las condiciones planteadas en la propuesta. **PARAGRAFO.-** Las cantidades a desarrollar serán presentadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y por tanto el Municipio de Melgar podrá a su juicio y para evitar la paralización, o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto, para la interpretación y modificación unilateral de los contratos administrativos en la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación del plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto e la cláusula de los contratos adicionales. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($9.137.000)** Incluido IVA sobre utilidad, que corresponde a la obra a ejecutar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. **PARAGRAFO.-** EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula cuarta de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la mano de obra no calificada. Por lo tanto el Municipio no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, a menos que se trate de las que se originen en los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El plazo para la ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, y la vigencia del contrato será por el término de tiempo determinado para evaluar por parte del Municipio la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este termino se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y dos (2) meses más, EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente de suscripción del acta de iniciación suscrita con el interventor de la obra. **CLAUSULA SEXTA: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 682 del 17 de agosto de 2005, que afecta el rubro 03057413, para garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido por la administración. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-**

término del mismo y cuatro (4) meses más, salarios y **prestaciones sociales** por el 5% del valor del contrato por el término del mismo y 3 años más, **estabilidad de la obra** por el 20% del valor del contrato por el término de la vigencia contractual y 5 años más. Igualmente deberá suscribir **póliza de responsabilidad extracontractual. PARAGRAFO.-** Para la aprobación de la póliza el CONTRATISTA deberá allegar copia del recibo de pago pertinente. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTERPRETACION MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación, y terminación unilaterales de este se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993 **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CUIDADO DE LAS OBRAS.-** Desde la suscripción del acta de iniciación de la obra hasta la entrega final de las mismas. EL CONTRATISTA asumirá entera responsabilidad su cuidado, en caso de que se produzca daño o perdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al Municipio, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo termino de señalización y mantenimiento del transito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o al Municipio por falta de señalización o por deficiencia de ella. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuara el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informara a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a titulo de cláusula penal pecuniaria, le parte que incumplió, el valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Artículo 17, literal b) de la Ley 80 de 1993). **CLAUSULA VIGESIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el Municipio declarara la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el articulo 18 de la ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la ley , o las circunstancias previstas en el inciso ultimo del articulo 5° de la ley 80 de 1993. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los

ciento veinte días calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga o dentro de los cuatro meses siguientes establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. También en esta etapa acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.-** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, en los términos dispuesto en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hace parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos por EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejara constancia de: 1. Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutadas y sus valores. 4. Numero de actas parciales de recibo de obra. Si el CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el termino establecido el Municipio procederá a efectuarla a través de acto administrativo y de oficio levantará el acto de recibo. El interventor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, articulo 8 y demás disposiciones vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) la propuesta del CONTRATISTA; b) las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas dentro del contrato. c) todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN.-** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 3) Pago de la publicación del contrato. 4) El Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Melgar (Tolima). El presente contrato se firma una vez leído y aprobado por las partes que hemos intervenido.

EL CONTRATANTE,

JOSE MARTIN CASTAÑEDA RODRIGUEZ
Secretario General

EL CONTRATISTA,

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
C.C. Nº 11.320.278 de Girardot

Vo. Bo. María Victoria Bobadilla Polania
Profesional Universitaria

Angélica L

ALCALDIA

Departamento del Tolima
Municipio de Melgar
Departamento Administrativo de Planeación
Unidad de Infraestructura

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	Nº 017105
OBJETO	CONSTRUCCION HUELLAS EN CONCRETO VIA VEREDA TOKIO MUNICIPIO DE MELGAR
CONTRATISTA	ALBERTO BALLESTEROS TORRES
VALOR CONTRATO	$ 9.137.000
PLAZO DE EJECUCION	CUARENTA (45) DIAS
VALOR ANTICIPO 50%	$4.568.500
FECHA ANTICIPO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2005

En el municipio de Melgar Departamento del Tolima a los quince (15) días del mes de septiembre de 2005, se reunieron en el Departamento Administrativo de Planeación Unidad de Infraestructura, las siguientes personas:

ING. RODRIGO HERNANDEZ LOZANO, Interventor del Contrato de Obra Pública y
ALBERTO BALLESTEROS TORRES, Contratista

con la finalidad de suscribir la presente Acta de Inicio, para la Ejecución de las obras de acuerdo a los Ítems y especificaciones contemplados en el Contrato de Obra Pública, consistente en el CONSTRUCCION HUELLAS EN CONCRETO VIA VEREDA TOKIO DE MELGAR TOLIMA.

Es muy importante resaltar que la obra se ejecutará siguiendo las instrucciones dadas por el Profesional delegado para la respectiva Interventoría. En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervienen:

ING. RODRIGO HERNANDEZ LOZANO
Interventor

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
DEPARTARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Alcaldía
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No:	017/ 2005
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCION HUELLAS EN CONCRETO VIA TOKIO MOSQUERAL
CONTRATISTA:	ALBERTO BALLESTEROS TORRES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 9.137.000.oo
PLASO EJECUCION	CURENTA Y CINCO DIAS (45)
ANTICIPO DEL 50%:	$ 4.568.500.oo
FECHA DEL ANTICIPO:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2005
ACTA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2005
VALOR ACTA RECIBO FINAL	$ 4.568.500.oo

En el Municipio de Melgar Departamento del Tolima a los VEINTE (20) día del mes de OCTUBRE de2005, se reunieron en el Departamento Administrativo de Planeación Unidad de Infraestructura las siguientes personas.

ING. RODRIGO HERNANDEZ LOZANO	Interventor
ALBERTO BLLESTEROS	Contratista

Con el propósito de hacer entrega por parte del contratista al interventor, los trabajos realizados y que hacen parte del objeto del contrato de obras publicas, CONSTRUCION HUELLAS EN CONCRETO VIA VEREDA TOKIO MOSQUERAL, los cuales se describen a continuación:

1. HUELLAS: a= 0.7; e= 0.15; dos franjas de 140 ml	
2. localización trazado y replanteo	140 m2
3. excavación	34.3 m3
4. cargue y retiro de escombros	44.59 m3
5. suministro y extendida base granular B600	19.6 m3
6. concreto 3000 p.s.i	25.20 m3

Estos trabajos se reciben a entera satisfacción. En constancia se firma la Presente Acta, por los que en ella intervinieron.

ING. RODRIGO HERNANDEZ LOZANO
Interventor Contrato

ALBERTO BALLESTEROS T.
Contratista
C.C 11.320.278 de Gdot

COOPCOLOMBIA
INTERVENTORIA

OFICINAS MELGAR
Calle 8 No. 21-32 T. 245 29 61

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CERTIFICA

Que el señor ALBERTO BALLESTEROS TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No.11.320.278 de Girardot C/marca, presto sus servicios como Inspector de Obra, para la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera durante la construcción de las obras para el Mejoramiento del sector la Colina del Municipio de Melgar - Tolima, vinculado como profesional con contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el 10 de enero y 9 mayo de 2006.

Se expide en Melgar a los 23 días del mes de Junio de 2006 a solicitud expresa del interesado.

ING. ENRIQUE GARCIA SARMIENTO
Director Interventoría.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CERTIFICA

Que el señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No 11.320.278 de Girardot C/marca, presto sus servicios como Ingeniero de las obra, para la interventora técnica y administrativa durante la construcción de las obras como los anillos viales de los sectores B/las vegas, sicómoro gallera, Alfonso Uribe, el huertas mirador del municipio de Melgar Tol. Vinculado como profesional con contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido entre 1 julio al 4 septiembre de 2007.

Se expide en melgar a los 4 días del mes de septiembre de 2007 a solicitud del interesado.

ING . CARLOS JAVIER CALLEJAS
Director interventora

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CERTIFICA

Que el señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No 11.320.278 de Girardot C/marca, presto sus servicios como Ingeniero de las obra, para la interventora técnica y administrativa durante la construcción de las obras como los acueductos veredas de los sectores águila alta, arabia, altos de la palma, buena vista, floral, inali, B/bosque y villas de Melgar, del municipio de Melgar Tol. Vinculado como profesional con contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido entre 1 octubre al 15 diciembre de 2007.

Se expide en melgar a los 19 días del mes de diciembre de 2007 a solicitud del interesado.

ING . CARLOS JAVIER CALLEJAS
Director interven

JOSE IGNACIO RODRIGUEZ
Ingeniero Civil
TP.N°2520201979 TN

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL

C E R T I F I C A

Que el señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.320.278** de Girardot C/marca, presto sus servicios como Ingeniero Contratista, para la Construcción de Pavimento Rígido, sector electrificadota Hotel la Colina del Municipio de Melgar (Tol.), con convenio Nº032 durante el periodo comprendido entre 16 Diciembre/07 al 28 de Enero de 2008.

Se expide a solicitud del interesado, en Melgar (Tol.) a los Treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho (2008).

JOSE IGNACIO RODRIGUEZ
Ingeniero Civil
Cel.3142839854

GUSTAVO ADOLFO PEÑA FORERO
Ingeniero Civil

CERTIFICA

Que el señor ALBERTO BALLESTEROS TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.320.278 de Girardot C/marca, presto sus servicios como Ingeniero Residente, para la interventora técnica y administrativa durante la construcción de las obras como Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la vereda bombote del Municipio de Melgar (Tol.), Vinculado como profesional con contrato de prestación de servicios, del convenio Nº286 durante el periodo comprendido entre 1º Diciembre/07 al 30 de Enero de 2008.

Se expide a solicitud del interesado, en Melgar (Tol.) a los Cuatro (04) días del mes de Febrero de Dos Mil Ocho (2008).

GUSTAVO ADOLFO PEÑA FORERO
Ingeniero Residente - Contratista
Cel.3132679193

CONTRATO DE OBRA CIVIL
CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº 1 DE 2009

CONTRATANTE:	ANA CECILIA MORENO DE YAÑEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 20.612.204 de Girardot.
CONTRATISTA:	ALBERTO BALLESTEROS TORRES
IDENTIFICACIÓN:	11.320.278 de Girardot
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) UNIDAD MINIMA DE VIVIENDA TIPO 1, CON UN AREA DE CONSTRUCCIÓN DE 30 mt², EN LA MZ – L LOTE VEINTE (20) UBICADA DE LA URBANIZACIÓN DOÑA NELLY SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA
FECHA:	23 de enero de 2009
PLAZO:	Dos (2) meses
VALOR:	$10.868.000.oo Pesos M/CTE

Entre los suscritos a saber, de una parte la señora **ANA CECILIA MORENO DE YAÑEZ,** mayor de edad, vecina del Municipio Carmen de Apicala (Tolima), identificado con cedula de ciudadanía Nº 20.612.204 expedida en Girardot, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **ALBERTO BALLESTEROS TORRES,** igualmente mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 11.320.278 de Girardot, quien actúa en su condición de persona natural y declara bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8º 9º de la ley 80 de 1993 que para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, que se rige por las siguientes **CLAUSULAS ESPECIALES: PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA Se obliga para con el CONTRATANTE a, realizar la construcción de una (1) unidad mínima de vivienda tipo uno (1), con área total de construcción de 30 mt2, de propiedad del FOVISORCA, ubicada en la Mz L Lote VEINTE (20) de la urbanización DOÑA NELLY SEGUNDA ETAPA del municipio de Carmen de Apicalá – Tolima **SEGUNDA. -ESPECIFICACIONES DE LA OBRA**: EL CONTRATISTA, se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar la construcción de una vivienda mínima de interés social tipo 1 con las siguientes especificaciones: Sistema estructural cumpliendo con NSR-98, un salón múltiple (Sala, Comedor), una alcoba cocineta, un baño (tasa, lavamanos, juego de incrustaciones, enchape de muro y ducha), lavadero prefabricado, mesón en concreto con su lavaplatos, cubierta en teja de asbesto cemento, muros en ladrillo tolete común para fachada y bloque liso No. 4 tipo Santafe en todos los muros internos, carpintería metálica, (una puerta/ventana con chapa, una puerta de patio con pasador y una ventana, marco metálico en baño y alcoba), redes internas hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluida caja de inspección externa, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el presupuesto de obra que se anexa y que forma parte integral del presente contrato de obra. **PARAGRAFO:** No se permitirá la construcción de obras adicionales. **TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato de construcción de la vivienda objeto, es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.868.000.oo) MONEDA CORRIENTE,**

que EL CONTRATANTE cancelara dicho valor de la siguiente manera: **1)** La suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.760.000)**, que el contratante pagara como cuota inicial de la siguiente forma: A).- La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 55/100, MONEDA LEGAL ($1.448.339.55)** correspondiente al ahorro programado que el contratante consigno en la cuenta No 446070091249 de Davivienda y **TRECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 45/100 MONEDA LEGAL ($311.960.45)** correspondiente al ahorro programado que el contratante consigno en la cuenta No 4-6640-400016-1 de Banco Agrario de Colombia. 2).-La suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($9.107.700)** con el producto del Susidio Familiar de vivienda que le ha sido asignado por le Ministerio del Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial según carta cheque, de resolución No 54 de fecha marzo 6 de 2008. El contratista deberá sacar una póliza única de cumplimiento que ampare: Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato o sea **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.868.000.oo)** y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses mas, el buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO o sea **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.760.000)**, por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, el pago del salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista halla utilizado para la realización del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y tres años más, estabilidad y calidad de la obra por el 100% del valor del contrato por el termino del mismo y 5 años mas. **CUARTA.-** PLAZO DE ENTREGA. El CONTRATISTA se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en dos (2) meses**,** contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra. **QUINTA.-** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones del CONTRATISTA, serán las siguientes: 1) EL CONTRATISTA**,** se obliga con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción, los planos y especificaciones técnicas aprobadas por la oficina de planeación municipal de la ciudad de Carmen de Apicalá 2) EL CONTRATISTA, entregara la obra al CONTRATANTE en la fecha señalada. El incumplimiento de esta obligación hace efectiva las garantías establecidas según el acuerdo 30 de 1999. 3) EL CONTRATISTA, asume las obligaciones laborales y prestacionales, como las que generen contra terceros, incluidas entre otras los salarios, indemnizaciones, responsabilidad civil contractual y extracontractual y prestaciones sociales del personal a su cargo. 4). EL CONTRATISTA**,** se someterá a las normas especiales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios como de las normas civiles cuando surjan diferencias o variaciones que alteren la igualdad económica y rompan el equilibrio contractual. 5). Los materiales y equipos para la ejecución de la obra serán suministrados por el CONTRATISTA. 6). EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con todas las garantías exigidas por la entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda**. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1). El beneficiario a la suscripción del acta de entrega de la vivienda por parte del CONTRATISTA, entregara la carta cheque, para el tramite respectivo del cobro del subsidio. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN**

CONTRACTUAL. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:1). Por muerte del contratista. 2). Por el incumplimiento del contratista en cualquiera de sus obligaciones. **OCTAVA.- LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO.** EL CONTRATANTE, EL OFERENTE Y EL CONTRATISTA, se obligan a cumplir con todos los requisitos que exige FONVIVIENDA para la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda en los términos y plazos fijados por la ley, Decretos reglamentarios y demás disposiciones vigentes. **NOVENA.-** EL CONTRATISTA entregará la parte eléctrica a partir de la caja metálica sin contador, la parte hidráulica, la cajilla sin micro medidor, y el alcantarillado a partir de la caja de inspección. Los costos de matriculas de las acometidas serán por cuenta del contratante. **DECIMA.- GASTOS ORDINARIOS.** Los gastos ordinarios, incluidos los notariales y de registro en la oficina de instrumentos públicos, generados por la escrituración a la vivienda objeto del Subsidio Familiar, serán cancelados por el contratante.

Para constancia se firma en Carmen de Apicalá el 23 de enero de 2009

CONTRATISTA **CONTRATANTE**

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
C.C. Nº 11.320.278 de Girardot
M.P Nº. 25202150534CND

ANA CECILIA MORENO DE YAÑEZ
C.C.No:20.612.204 Girardot

CONTRATO DE OBRA CIVIL
CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº 2 DE 2009

CONTRATANTE:	RUBIELA MORENO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 28.627.309 de Carmen de Apicala.
CONTRATISTA:	ALBERTO BALLESTEROS TORRES
IDENTIFICACIÓN:	11.320.278 de Girardot
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) UNIDAD MINIMA DE VIVIENDA TIPO 1, CON UN AREA DE CONSTRUCCIÓN DE 30 mt², EN LA MZ – M LOTE (12) UBICADA DE LA URBANIZACIÓN DOÑA NELLY SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA
FECHA:	23 de enero de 2009
PLAZO:	Dos (2) meses
VALOR:	$10.868.000.oo Pesos M/CTE

Entre los suscritos a saber, de una parte la señora **RUBIELA MORENO RAMIREZ,** mayor de edad, vecina del Municipio Carmen de Apicala (Tolima), identificado con cedula de ciudadanía Nº 28.627.309 expedida en Carmen de Apicala, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **ALBERTO BALLESTEROS TORRES,** igualmente mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 11.320.278 de Girardot, quien actúa en su condición de persona natural y declara bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8º 9º de la ley 80 de 1993 que para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se rige por las siguientes **CLAUSULAS ESPECIALES: PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA Se obliga para con el CONTRATANTE a, realizar la construcción de una (1) unidad mínima de vivienda tipo uno (1), con área total de construcción de 30 mt2, de propiedad del FOVISORCA, ubicada en la Mz M lote DOCE (12) de la urbanización DOÑA NELLY SEGUNDA ETAPA del municipio de Carmen de Apicalá – Tolima **SEGUNDA. -ESPECIFICACIONES DE LA OBRA**: EL CONTRATISTA, se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar la construcción de una vivienda mínima de interés social tipo 1 con las siguientes especificaciones: Sistema estructural cumpliendo con NSR-98, un salón múltiple (Sala, Comedor), una alcoba cocineta, un baño (tasa, lavamanos, juego de incrustaciones, enchape de muro y ducha), lavadero prefabricado, mesón en concreto con su lavaplatos, cubierta en teja de asbesto cemento, muros en ladrillo tolete común para fachada y bloque liso No. 4 tipo Santafe en todos los muros internos, carpintería metálica, (una puerta/ventana con chapa, una puerta de patio con pasador y una ventana, marco metálico en baño y alcoba), redes internas hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluida caja de inspección externa, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el presupuesto de obra que se anexa y que forma parte integral del presente contrato de obra. **PARAGRAFO:** No se permitirá la construcción de obras adicionales. **TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato de construcción de la vivienda objeto, es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.868.000.oo) MONEDA**

CORRIENTE, que EL CONTRATANTE cancelara dicho valor de la siguiente manera: **1)** La suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.760.000)**, que el contratante pagara como cuota inicial de la siguiente forma: A).- La suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON 13/100, MONEDA LEGAL ($1.551.507.13)** correspondiente al ahorro programado que el contratante consigno en la cuenta No 446070121491 de Davivienda y **DOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 87/100 MONEDA LEGAL ($208.492.87)** correspondiente al ahorro programado que el contratante consigno en la cuenta No 4-6640-400015-1 de Banco Agrario de Colombia. 2).-La suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($9.107.700)** con el producto del Susidio Familiar de vivienda que le ha sido asignado por le Ministerio del Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial según carta cheque, de resolución No 54 de fecha marzo 6 de 2008. El contratista deberá sacar una póliza única de cumplimiento que ampare: Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato o sea **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.868.000.oo)** y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses mas, el buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO o sea **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.760.000)**, por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, el pago del salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista halla utilizado para la realización del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y tres años más, estabilidad y calidad de la obra por el 100% del valor del contrato por el termino del mismo y 5 años mas. **CUARTA.-** PLAZO DE ENTREGA. El CONTRATISTA se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra. **QUINTA.-** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones del CONTRATISTA, serán las siguientes: 1) EL CONTRATISTA, se obliga con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción, los planos y especificaciones técnicas aprobadas por la oficina de planeación municipal de la ciudad de Carmen de Apicalá 2) EL CONTRATISTA, entregara la obra al CONTRATANTE en la fecha señalada. El incumplimiento de esta obligación hace efectiva las garantías establecidas según el acuerdo 30 de 1999. 3) EL CONTRATISTA, asume las obligaciones laborales y prestacionales, como las que generen contra terceros, incluidas entre otras los salarios, indemnizaciones, responsabilidad civil contractual y extracontractual y prestaciones sociales del personal a su cargo. 4). EL CONTRATISTA, se someterá a las normas especiales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios como de las normas civiles cuando surjan diferencias o variaciones que alteren la igualdad económica y rompan el equilibrio contractual. 5). Los materiales y equipos para la ejecución de la obra serán suministrados por el CONTRATISTA. 6). EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con todas las garantías exigidas por la entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1). El beneficiario a la suscripción del acta de entrega de la vivienda por parte del CONTRATISTA, entregara la carta cheque, para el tramite respectivo del cobro del subsidio. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN**

CONTRACTUAL. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:1). Por muerte del contratista. 2). Por el incumplimiento del contratista en cualquiera de sus obligaciones. **OCTAVA.- LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO.** EL CONTRATANTE, EL OFERENTE Y EL CONTRATISTA, se obligan a cumplir con todos los requisitos que exige FONVIVIENDA para la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda en los términos y plazos fijados por la ley, Decretos reglamentarios y demás disposiciones vigentes. **NOVENA.-** EL CONTRATISTA entregará la parte eléctrica a partir de la caja metálica sin contador, la parte hidráulica, la cajilla sin micro medidor, y el alcantarillado a partir de la caja de inspección. Los costos de matriculas de las acometidas serán por cuenta del contratante. **DECIMA.- GASTOS ORDINARIOS.** Los gastos ordinarios, incluidos los notariales y de registro en la oficina de instrumentos públicos, generados por la escrituración a la vivienda objeto del Subsidio Familiar, serán cancelados por el contratante.

Para constancia se firma en Carmen de Apicalá el 23 de enero de 2009

CONTRATISTA **CONTRATANTE**

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
C.C. Nº 11.320.278 de Girardot
M.P Nº. 25202150534CND

RUBIELA MORENO RAMIREZ
C.C.No:28.627.309 Carmen Apicala

CONTRATO DE OBRA CIVIL
CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº 3 DE 2009

CONTRATANTE:	JORGE ELIAS MARQUEZ CARRASCO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 14.246.617 de Melgar.
CONTRATISTA:	ALBERTO BALLESTEROS TORRES
IDENTIFICACIÓN:	11.320.278 de Girardot
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) UNIDAD MINIMA DE VIVIENDA TIPO 1, CON UN AREA DE CONSTRUCCIÓN DE 30 mt², EN LA MZ – K LOTE (3) UBICADA DE LA URBANIZACIÓN DOÑA NELLY SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA
FECHA:	23 de enero de 2009
PLAZO:	Dos (2) meses
VALOR:	$10.868.000.oo Pesos M/CTE

Entre los suscritos a saber, de una parte la señora **JORGE LIAS MARQUEZ CARRASCO,** mayor de edad, vecina del Municipio Carmen de Apicala (Tolima), identificado con cedula de ciudadanía Nº 14.246.617 expedida en Melgar, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **ALBERTO BALLESTEROS TORRES,** igualmente mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 11.320.278 de Girardot, quien actúa en su condición de persona natural y declara bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8º 9º de la ley 80 de 1993 que para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, que se rige por las siguientes **CLAUSULAS ESPECIALES: PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA Se obliga para con el CONTRATANTE a, realizar la construcción de una (1) unidad mínima de vivienda tipo uno (1), con área total de construcción de 30 mt2, de propiedad del FOVISORCA, ubicada en la Mz K lote TRES (3) de la urbanización DOÑA NELLY SEGUNDA ETAPA del municipio de Carmen de Apicalá – Tolima **SEGUNDA. -ESPECIFICACIONES DE LA OBRA**: EL CONTRATISTA, se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar la construcción de una vivienda mínima de interés social tipo 1 con las siguientes especificaciones: Sistema estructural cumpliendo con NSR-98, un salón múltiple (Sala, Comedor), una alcoba cocineta, un baño (tasa, lavamanos, juego de incrustaciones, enchape de muro y ducha), lavadero prefabricado, mesón en concreto con su lavaplatos, cubierta en teja de asbesto cemento, muros en ladrillo tolete común para fachada y bloque liso No. 4 tipo Santafe en todos los muros internos, carpintería metálica, (una puerta/ventana con chapa, una puerta de patio con pasador y una ventana, marco metálico en baño y alcoba), redes internas hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluida caja de inspección externa, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el presupuesto de obra que se anexa y que forma parte integral del presente contrato de obra. **PARAGRAFO:** No se permitirá la construcción de obras adicionales. **TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato de construcción de la vivienda objeto, es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.868.000.oo) MONEDA**

CORRIENTE, que EL CONTRATANTE cancelara dicho valor de la siguiente manera: **1)** La suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.760.000)**, que el contratante pagara como cuota inicial, correspondiente al ahorro programado que el contratante consigno en la cuenta No 446070104141 de Davivienda. 2).-La suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($9.107.700)** con el producto del Susidio Familiar de vivienda que le ha sido asignado por le Ministerio del Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial según carta cheque, de resolución No 54 de fecha marzo 6 de 2008. El contratista deberá sacar una póliza única de cumplimiento que ampare: Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato o sea **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.868.000.oo)** y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses mas, el buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO o sea **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.760.000)**, por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, el pago del salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista halla utilizado para la realización del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y tres años más, estabilidad y calidad de la obra por el 100% del valor del contrato por el termino del mismo y 5 años mas. **CUARTA.-** PLAZO DE ENTREGA. El CONTRATISTA se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra. **QUINTA.-** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones del CONTRATISTA, serán las siguientes: 1) EL CONTRATISTA, se obliga con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción, los planos y especificaciones técnicas aprobadas por la oficina de planeación municipal de la ciudad de Carmen de Apicalá 2) EL CONTRATISTA, entregara la obra al CONTRATANTE en la fecha señalada. El incumplimiento de esta obligación hace efectiva las garantías establecidas según el acuerdo 30 de 1999. 3) EL CONTRATISTA, asume las obligaciones laborales y prestacionales, como las que generen contra terceros, incluidas entre otras los salarios, indemnizaciones, responsabilidad civil contractual y extracontractual y prestaciones sociales del personal a su cargo. 4). EL CONTRATISTA, se someterá a las normas especiales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios como de las normas civiles cuando surjan diferencias o variaciones que alteren la igualdad económica y rompan el equilibrio contractual. 5). Los materiales y equipos para la ejecución de la obra serán suministrados por el CONTRATISTA. 6). EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con todas las garantías exigidas por la entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1). El beneficiario a la suscripción del acta de entrega de la vivienda por parte del CONTRATISTA, entregara la carta cheque, para el tramite respectivo del cobro del subsidio. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN CONTRACTUAL.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:1). Por muerte del contratista. 2). Por el incumplimiento del contratista en cualquiera de sus obligaciones. **OCTAVA.- LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO.** EL CONTRATANTE, EL OFERENTE Y EL CONTRATISTA, se obligan a cumplir con todos los requisitos que exige FONVIVIENDA para la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda en los

términos y plazos fijados por la ley, Decretos reglamentarios y demás disposiciones vigentes. **NOVENA.-** EL CONTRATISTA entregará la parte eléctrica a partir de la caja metálica sin contador, la parte hidráulica, la cajilla sin micro medidor, y el alcantarillado a partir de la caja de inspección. Los costos de matriculas de las acometidas serán por cuenta del contratante. **DECIMA.- GASTOS ORDINARIOS.** Los gastos ordinarios, incluidos los notariales y de registro en la oficina de instrumentos públicos, generados por la escrituración a la vivienda objeto del Subsidio Familiar, serán cancelados por el contratante.

Para constancia se firma en Carmen de Apicalá el 23 de enero de 2009

CONTRATISTA

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
C.C. Nº 11.320.278 de Girardot
M.P Nº. 25202150534CND

CONTRATANTE

JORGE ELIAS MARQUEZ C
C.C.No:14.246.617 Melgar

WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA
INGENIERO CIVIL
T.P.No.25202146775CND

C E R T I F I C A Q U E :

El Ingeniero Civil **ALBERTO BALLESTEROS TORRES**, Identificado con la Cédula de ciudadanía **No.11.320.278** expedida en Girardot (Cund.), ha realizado labores en cuanto a contratación en obra, de Unidades Sanitarias, piscinas, yacuzzi, remodelación de cuartos fríos, enchapes de cocina, acueductos y alcantarillados.

Las siguientes obras valoradas entre $90.000.000,oo a $150.000.000,oo.

Se expide a solicitud del interesado, el Ocho (08) de Junio de Dos Mil Diez (2010).

ING. WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA
C.C.No.80.730.564 de Bogota
Cel.3118172418

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMINETO DEL CENTRO VACACIONAL CAFAM-MELGAR

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero ALBERTO BALLESTEROS TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.320.278 presta servicios al Centro de Vacaciones como contratista de mantenimiento, Pintura, soldadura, Impermeabilizaciones, enchapes, mantenimiento de piscinas y trabajo en obras civiles. Del Centro de Vacaciones Cafam, desde hace 3 años, tiempo durante el cual ha observado responsabilidad y cumplimiento en sus obligaciones.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Melgar- Tolima, Junio 11 de 2010

JOSE ROGELIO MARIN
JEFE SECCION MANTENIMIENTO C.V

LA SUSCRITA ARQUITECTA
T.P.No.257007656844

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil ALBERTO BALLESTEROS TORRES, Identificado con la Cédula de ciudadanía No.11.320.278 expedida en Girardot (Cund.), realizó labores en cuanto a contratación, en impermeabilización de cubiertas, tanques de agua potable, etc., enchapes generales, remodelación de piscinas, hechura de cuartos para residuos sólidos, cambio de cubierta y hechura de casas campestres, por valores de 80 a 120 millones de pesos.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy, Diez (10) de Junio de Dos Mil Diez (2010).

ARQ. ANGELICA BOHORQUEZ SERRANO
C.C.No.39.618.837 de Fusagasuga
CEL.3112274023

CLUB MILITAR
GRUPO DE GESTION CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

ACTA NO. ____ ____ DE ____
FOLIO No. ____ _____

FECHA: Septiembre 13 de 2010

LUGAR: Nilo Cundinamarca

INTERVIENEN: Brigadier General ISMAEL SILVA MASMELA
Director General Club Militar
Teniente Coronel JUAN GUILLERMO MAYA VELEZ, Coordinador Grupo de Gestión Centro Vacacional Las Mercedes del Club Militar
MARTHA ISABEL QUINCHIA BARRERO, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero las Mercedes del Club Militar
HECTOR VERA BERNAL, Responsable Servicios Generales y logística las Mercedes del Club Militar
ALBERTO BALLESTEROS TORRES, Representante Legal.

CONTRATO: OSSF 10B/0075 del 23 de junio de 2010.

CONTRATISTA: ALBERTO BALLESTEROS TORRES
NIT 11.320.278-3

OBJETO DEL CONTRATO: Remodelación y Adecuación Panadería y Pastelería del Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes del Club Militar ubicado en el Municipio de Nilo Cundinamarca.

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE($13.965.162.oo)

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes del Club Militar ubicado en Nilo Cundinamarca

FECHA DE INICIACIÓN DE OBRA: Agosto 10 de 2010

PLAZO DE CONTRATO: TREINTA Y TRES DIAS (33)

FECHA VENCIMIENTO FINAL DEL CONTRATO: 13 de Septiembre de 2010.

En el Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes del Club Militar en Nilo Cundinamarca, a los 13 días del mes de Septiembre de 2010, se reunieron en la Oficina de la Dirección los señores: Teniente Coronel JUAN GUILLERMO MAYA VELEZ y el señor ALBERTO BALLESTEROS TORRES, Representante Legal, contratista de la obra, con el fin de recibir el primero del segundo de los nombrados, las obras objeto del contrato de la referencia, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

UBICACIÓN: Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes del Club Militar ubicado en Nilo Cundinamarca

OBRAS EJECUTADAS: Orden de servicio sin Formalidades Plenas OSSF 10B/0075 REMODELACION Y ADECUACION PANADERIA Y PASTELIA de la sede vacacional Las Mercedes del Club Militar en Jurisdicción de Nilo Cundinamarca.

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.965.162.oo)

CONSTANCIAS: Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:

1) Que el contratista garantiza la estabilidad de la obra y la calidad de todos y cada uno de los elementos empleados a partir de la fecha.

2) Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales.

3) Que el Contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

4) Que a partir de la fecha la vigilancia de la obra es por cuenta del Club Militar.

Para constancia firman las personas que intervienen en esta reunión

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
Representante Legal de la Firma

HECTOR H. VERA BERNAL
Responsable Servicios Generales
y logística las Mercedes Club Militar.
Supervisor de Obra

MARTHA I. QUINCHIA BARRERO
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
y Financiero las Mercedes del Club Militar

T.C JUAN GUILLERMO MAYA VELEZ
Coordinador Grupo de Gestión Centro
Vacacional las Mercedes del Club Militar

Brigadier General ISMAEL SILVA OSMELA
Director General Club Militar

CLUB MILITAR
GRUPO DE GESTION CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

ACTA NO. ____ ____ DE ____
FOLIO No. ____ _____

FECHA: Septiembre 13 de 2010

LUGAR: Nilo Cundinamarca

INTERVIENEN: Brigadier General ISMAEL SILVA MASMELA
Director General Club Militar
Teniente Coronel JUAN GUILLERMO MAYA VELEZ, Coordinador Grupo de Gestión Centro Vacacional Las Mercedes del Club Militar.
JULIAN HUERTAS FERNANDEZ, Supervisor de Obra
DIEGO FERNANDO PEÑA CORTES, Responsable Medio Ambiente las Mercedes del Club Militar
HECTOR VERA BERNAL, Responsable Servicios Generales y logística las Mercedes del Club Militar
ALBERTO BALLESTEROS TORRES, Representante Legal.

CONTRATO: OSSF 10B/0076 del 23 de junio de 2010.

CONTRATISTA: ALBERTO BALLESTEROS TORRES
NIT 11.320.278-3

OBJETO DEL CONTRATO: Cerramiento General y Bodega para el Centro de Acopio del Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes del Club Militar ubicado en el Municipio de Nilo Cundinamarca.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES CIENTO TREITA MIL SEISCIENTOS TREITA Y DOS ($12.130.632.oo)

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes del Club Militar ubicado en Nilo Cundinamarca

FECHA DE INICIACIÓN DE OBRA: Agosto 10 de 20[illegible]

PLAZO DE CONTRATO: TREINTA Y TRES DIAS (33)

FECHA VENCIMIENTO FINAL DEL CONTRATO: [illegible]3 de Septiembre de 2010.

En el Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes del Club Militar en Nilo Cundinamarca, a los 3 días del mes de Septiembre de 2010 se reunieron en la Oficina de la Dirección los señores: Teniente Coronel JUAN GUILLERMO MAYA VELEZ y el señor ALBERTO BALLESTEROS TORRES, Representante Legal, contratista de la obra con el fin de recibir el primero de segundo de los nombrados, las obras objeto del contrato de la referencia, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

UBICACIÓN: Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes del Club Militar ubicado en Nilo Cundinamarca

OBRAS EJECUTADAS: Orden de servicio sin formalidades Plenas OSSF 10B/0076 CERRAMIENTO GENERAL DE BODEGA PARA EL CENTRO DE ACOPIO de la sede vacacional Las Mercedes del Club Militar en jurisdicción de Nilo Cundinamarca.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES [illegible]INIENTOS TREITA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE. ($12.530.632.oo)

CONSTANCIAS: Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:

1) Que el contratista garantiza la estabilidad de la obra y la calidad de todos y cada uno de los elementos empleados a partir de la fecha

2) Que el Contrati a garantiza su responsabili ante los rabajadores que tuvo en la ejecu ión del presente contrato, p sueldos, j rnales, honorarios y prestaciones ociales.

3) Que el Contrati a se responsabiliza exclusiva nente ant terceros por cualquier queja reclamación que estos pue n presen r directa o indirectamente la entidad.

4) Que a partir de fecha la vigilancia de la ob es por cu nta del Club Militar.

Para constancia firman as personas que intervienen esta reun n

ALBER TO BALLESTERO TORRES
Repres ntante Legal

HEC VERA BE NAL
Resp able de Ser icios Generales y logís l las Merced s Club Militar.
Supe or de Obra

DIEGO FERNANDO PEÑA CORTES
Respon sable Medio Ambie e
las Me cedes

JUL HUERTAS ERNANDEZ
Supe sor de Obra

TC. JU N GUILLERMO M A VELEZ
Coordi ador Grupo de Ges n Centro
Vacaci nal las Mercedes

Brigadie General ISM EL SILVA MASMELA
Direc General Cl o Militar

CLUB MILITAR
GRUPO DE GESTION CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

ACTA NO. ___ _____ DE ____
FOLIO No. ___ _____

FECHA: Septiembre 13 de 2010

LUGAR: Nilo Cundinamarca

INTERVIENEN: Brigadier General ISMAEL SILVA MASMELA
Director General Club Militar
Teniente Coronel JUAN GUILLERMO MAYA VELEZ,
Coordinador Grupo de Gestión Centro Vacacional Las
Mercedes del Club Militar
JULIAN HUERTAS FERNANDEZ, Supervisor de Obra
DIEGO FERNANDO PEREZ CORTES Responsable Medio
Ambiente las Mercedes del Club Militar
HECTOR VERA BERNAL, Responsable Servicios
Generales y logística las Mercedes del Club Militar
ALBERTO BALLESTEROS TORRES, Representante
Legal.

CONTRATO: OSSF 10B/0077 del 23 de junio de 2010.

CONTRATISTA: ALBERTO BALLESTEROS TORRES
NIT 11.320.278-3

OBJETO DEL CONTRATO: Cimentación, Construcción de Pisos en Concreto y Estructura Metálica de Cuarto para Reciclaje del Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes del Club Militar ubicado en el Municipio Nilo Cundinamarca.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE ($12.468.615.oo)

Continuación Acta Nº ___ de _____ Folio Nº ___

LUGA[illegible] DE EJECUCI[illegible]N DE LA OBRA: Grupo de [illegible]estión Ce[illegible]ntro Vacacional las Mercedes del Club Militar u[illegible]icado en N[illegible]ilo Cundinamarca

FECH[illegible]A DE INICIACIO[illegible] DE OBRA: Agosto 10 de 201[illegible]

PLAZ[illegible]O DE CONTRAT[illegible] TREINTA Y TRES DIAS ([illegible])

FECH[illegible]A VENCIMIENT[illegible] FINAL DEL CONTRATO: [illegible]0 de Septie[illegible]mbre de 2010.

En el [illegible]Grupo de Gesti[illegible]n Centro Vacacional las Me[illegible]rcedes del [illegible]Club Militar en Nilo Cundi[illegible]namarca, a los 3 días del mes de Septiembr[illegible]e de 2010 se reunieron en la Oficin[illegible]a de la Direcció[illegible]n los señores: Teniente Coro[illegible]nel JUAN GUILLERMO MAYA VELE[illegible]Z y el señor AL[illegible]BERTO BALLESTEROS T[illegible]ORRES, Re[illegible]presentante Legal, contra[illegible]tista de la obr[illegible]a con el fin de recibir el [illegible]primero de segundo de los nomb[illegible]rados, las obras [illegible]objeto del contrato de la refe[illegible]rencia, de [illegible]conformidad con el detalle que a continuac[illegible]ión se describe:

UBICA[illegible]CIÓN: Grupo de Gestión Centro Vacacion[illegible]al las Mercedes del Club Militar ubicado en N[illegible]ilo Cundina[illegible]marca

OBRAS EJECUTADAS: Orden de servicio si[illegible]n Formalida[illegible]des Plenas OSSF 10B/0077 CIMENTAC[illegible]ON, CON[illegible]STRUCCION DE PISOS EN CONCRET[illegible]O Y ESTRU[illegible]CTURA METALICA DE CUARTO PARA RECICLA[illegible]JE de la sede vacacional Las Merc[illegible]edes del Club Militar en jurisdicción de Nilo Cun[illegible]namarca.

VALOR DEL CONTRA[illegible]O: DOCE MILLONES CUA[illegible]ROCIENT[illegible]OS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENT[illegible]OS QUINCE PESOS M/CTE. ($12.468.615.oo)

CONS[illegible]TANCIAS: Los f[illegible]irmantes de la presente acta [illegible]dan las sig[illegible]uientes consta[illegible]ncias:

1) [illegible]Que el contratist[illegible] garantiza la estabilidad de [illegible]obra y la [illegible]calidad de todos y [illegible]cada uno de los [illegible]elementos empleados a part[illegible]ir de la fecha

2) Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales.

3) Que el Contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

4) Que a partir de esta fecha la vigilancia de la obra es por cuenta del Club Militar.

Para constancia firman las personas que intervienen en esta reunión

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
Representante Legal

HECTOR VERA BERNAL
Responsable de Servicios Generales y logística las Mercedes Club Militar.
Supervisor de Obra

DIEGO FERNANDO PEÑA CORTES
Responsable Medio Ambiente.
las Mercedes del Club Militar

JULIO HUERTAS FERNANDEZ
Supervisor de Obra

TC. JUAN GUILLERMO AYA VELEZ
Coordinador Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes

Brigadier General ISMAEL SILVA MASMELA
Director General Club Militar

	Construcciones Ballesteros Torres **ALBERTO BALLESTEROS TORRES** **NIT. 11.320.278-3** **INGENIERO CIVIL**	Hoja 1 de 2		
		Fecha		
		29	7	2010
		DD	MM	AA
		CONTRATO Nº 10B/ 0077 DE 2010		

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO DE OBRA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de iniciación, el interventor y el Supervisor del Club Militar Las Mercedes y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato bajo la responsabilidad expresa del interventor y Supervisor del Club Militar Las Mercedes.

2) El Director del Club Militar Las Mercedes revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del interventor y Supervisor de la obra .

CONTRATO No. 10B/0077 (Número de contrato) DE 2010 (Año de suscripción)

VIGENCIA CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

LICITACION PUBLICA ☑

PROCESO DE CONTRATACION ☐ 2010-06-427
indique en este espacio la identificación de la licitación pública)

OBJETO DEL CONTRATO CIMENTACION, CONSTRUCCION DE PISOS EN CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA DE CUARTO PARA RECICLAJE, DELGRUPO DE GESTION CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES DEL CLUB MILITAR
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA

LOCALIZACION DEL PROYECTO CLUB MILITAR LAS MERCEDES
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 29 (Día) **DE** 7 (Mes) **DE** 2010 (Año)

FECHA DE TERMINACION DE OBRA 13 (Día) **DE** 9 (Mes) **DE** 2010 (Año)

VALOR $ 12,468,615.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA ALBERTO BALLESTEROS TORRES
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR JULIAN HUERTAS Y HECTOR VERA
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para la interventoria del contrato)

En NILO (Cundinamarca) ; a los VEINTINUEVE (29) (Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y números) dias del mes JULIO (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión) de 2010

se reunieron ALBERTO BALLESTEROS TORRES
(Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista)

Coronel. JUAN GUILLERMO MAYA
(Nombre del representante legal o delegado del Club Militar)

Señores . JULIAN HUERTAS Y HECTOR VERA
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para la interventoria del contrato)

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

	Construcciones Ballesteros Torres **ALBERTO BALLESTEROS TORRES** **NIT. 11.320.278-3** **INGENIERO CIVIL**	Hoja 2 de 2		
		Fecha		
		29	7	2010
		DD	MM	AA
		CONTRATO Nº 10B/ 0077 DE 2010		

Se deja constancia que la interventoría revisó y aprobó los programas de trabajo

ALBERTO BALLESTEROS TORRES Director de la obra

(Nombre del Director de la Obra)

Se verificó el objeto del contrato para su iniciacion, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en el proceso de contratacion 2010-06-427.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de ejecución, el cual debe concluir el día TRECE

13 de SEPTIEMBRE 2010

(Día en letras) (Mes de finalización) (Año de finalización)

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTINUEVE (29)

(Día en letras)

días del mes de JULIO de 2010

(Mes en que se firma el acta (Año de finalización)

Firma

Nombre ALBERTO BALLESTEROS TORRES
Contratista

Firma

Nombre HECTOR VERA
Interventor

Firma

Nombre JULIAN HUERTAS
Interventor

Firma

Nombre Coronel JUAN GUILLERMO MAYA
Director Club Militar Las Mercedes

Original Contratista:

1era copia :interventor

ELABORO. Secretaría Ge

Av. Cra. 68 Nº 90-88
Sede Administrativa La Floresta
PBX (57)1 646 8000
Fax (57)1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMINETO DEL CENTRO DE VACACIONES CAFAM-MELGAR

HACE CONSTAR QUE:

El señor ALBERTO BALLESTEROS TORRES, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.320.278, presta servicios al Centro de Vacaciones como contratista de obras civiles del Centro de Vacaciones Cafam, desde hace 4 años, tiempo durante el cual ha observado responsabilidad y cumplimiento en sus obligaciones.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Melgar- Tolima, 25 Enero de 2011.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CENTRO DE VACACIONES

JOSE ROGELIO MARIN
Jefe Sección Mantenimiento C.V

Av. Cra. 68 Nº 90-88
Sede Administrativa La Floresta
PBX (57)1 646 8000
Fax (57)1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE VACACIONES CAFAM-MELGAR

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES** con C.C. 11.320.278 presta servicios al Centro de Vacaciones como contratista de Mantenimiento de Pinturas, obras civiles, y trabajos en las vías desde Abril del 2008, tiempo durante el cual ha observado responsabilidad y cumplimiento en sus obligaciones.

Cave de mencionar que dicho contratista efectúa facturaciones aproximadamente entre 240 y 260 millones Anual.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Melgar-Tolima, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2012

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CENTRO DE VACACIONES

JOSE ROGELIO MARIN
JEFE SECCION MANTENIMIENTO C.V
C.C 19.498.133TEL. 0982452922

Av. Cra. 68 N° 90-88
Sede Administrativo La Floresta
PBX (57)1 646 8000
Fax (57)1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE VACACIONES CAFAM-MELGAR

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES** con C.C. 11.320.278 presta servicios al Centro de Vacaciones como contratista de Mantenimiento de Pinturas, obras civiles, y trabajos en las vías desde hace 6 años, tiempo durante el cual ha observado responsabilidad y cumplimiento en sus obligaciones.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Melgar-Tolima, a los Veinte y ocho (28) días del mes de Noviembre de 2012

JOSE ROGELIO MARIN
JEFE SECCION MANTENIMIENTO C.V
C.C 19.498.133TEL. 0982452922

Av. Cra. 45 No. 98-68
Sede Administrativa La Floresta
PBX (57) 646 3000
Fax (57) 1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMINETO DEL CENTRO VACACIONAL CAFAM-MELGAR

HACE CONSTAR QUE:

El señor ALBERTO BALLESTEROS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.320.278 de Girardot, quien presta servicios al Centro de Vacaciones como contratista de Obra Civil en mantenimiento y reparaciones locativas ha mostrado responsabilidad y cumplimiento en las labores asignadas por esta Jefatura durante los últimos dos (2) meses.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Melgar- Tolima, a los (27) días del mes de Agosto de 2013.

ANGEL JAVIER MOLANO BARRERO
JEFE SECCION MANTENIMIENTO C.V
C.C. 79.347.658 de Bogotá
TEL. (098) 2452922 Ext. 4135

CONSTRUMAYF S.A.S

CERTIFICA

Que el ingeniero **ALBERTO BALLESTEROS TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 11.320.278 de Girardot Cundinamarca en calidad de ingeniero civil, matricula profesional 25202150535 CND, se encuentra laborando para esta empresa desde el 01 de octubre de 2014, con una asignación salarial de Un Millón Quinientos Mil Pesos M/C. ($1.500.000), realizando actividades de supervisión de obras civiles e interventor de las mismas.

La presente certificación se firma a los 14 días del mes de octubre del año 2014.

R.L FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ
C.C 14.254.595 de Melgar.
CONSTRUMAYF S.A.S

LA PROFESIONAL RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR E.S.P. ¨EMPUMELGAR E.S.P.¨

CERTIFICA

Que el señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 11320278 De Girardot- (Cundinamarca) Laboro como Coordinador De Redes y Alcantarillado en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Melgar **EMPUMELGAR E.S.P.**" Desde el 01 de abril al 30 de septiembre del 2014, con Contrato Individual de Trabajo a término fijo, con una asignación Mensual Básica mensual de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (1.800.000.oo) ML.**

La anterior Certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Melgar Tolima a los veinte ocho días (28) días del Mes de octubre del 2015.

MARY LUZ ARÈVALO PANTOJA
PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS
"EMPUMELGAR E.S.P."

i-Services
Ingeniería al Alcance de Todos!

Certificación

Melgar, Febrero de 2016

Señora:
A quien corresponda.

Ref: Certificación.

Por medio del presente certificamos que el ingeniero civil Alberto Ballesteros identificado con cedula número 11320278 de Girardot y tarjeta profesional de numero 25202150534 CND, laboro dentro de nuestra empresa bajo la modalidad de prestación de servicios, en el cargo de residente de interventoría para los contratos de reparación y recuperación de carpeta asfáltica, ejecutados en el frente Carmen de Apicala en Condominio el imperio, sub contratos con Aitor de Larrauri Alcaldía Municipal, Condominio Heliópolis, dentro del periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2015.

Cordialmente

Ing. Wilder Andrey Aguirre Espitia.
Gerente General i-services E.U.

NIT: 900624276-9 - MOVIL 3162717223 – CALLE 5 N° 27-11
E-MAIL: iservices2013@gmail.com
Melgar, Tolima
Colombia

CONTRATO CIVIL DE OBRA
CONTRATANTE: Edificio Hotel Altamira Propiedad Horizontal
CONTRATISTA: ALBERTO BALLESTEROS TORRES
UBICACIÓN: Hotel Estelar Altamira

Entre los suscritos a saber: **MARÍA FERNANDA ALVARADO GAITÁN**, mayor de edad y vecina de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.238.998 expedida en Ibagué, quien aquí actúa en nombre y representación de **EDIFICIO HOTEL ALTAMIRA PROPIEDAD HORIZONTAL**, legalmente constituida, identificada con N.I.T. 809.009.416, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **ALBERTO BALLESTEROS TORRES**, mayor y vecino de Melgar, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.320.278 de Girardot , quien en su carácter de Gerente y representante legal quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato civil de obra que se regirá por las normas del Código Civil y en específico por lo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar los trabajos de obra reconstrucción y mantenimientos de muros de la terraza del Edificio Hotel Altamira, ubicado en la Carrera 1 No 45 - 50, Altos de Santa Elena de Ibagué, de acuerdo con la cotización de febrero de 2018 presentada por **EL CONTRATISTA** y que hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar cualquier parte de los trabajos objeto de este contrato que no estén acorde con las especificaciones establecidas en la Cotización de febrero de 2018 entregada por **EL CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**, y además, que no cumplan con las observaciones, instrucciones y directrices que **EL CONTRATANTE** le imparta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los gastos de transporte que se generen en virtud del presente contrato, es decir, para su ejecución y desarrollo, corren por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su propia naturaleza, no constituye contrato de trabajo ni genera ninguna clase de vínculo o relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL CONTRATANTE** y aquellos empleados con los que cuente **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del presente contrato, ya que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios. Por lo anterior, podrá desarrollar libremente las actividades independientes que le son propias a su objeto social y podrá ofrecer la contratación de sus servicios con otras personas naturales o jurídicas.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato formando parte integral de este:

1.- Cotización de febrero 2018
2.- Cronograma de obra;
3.- Todas las comunicaciones aclaratorias que surjan durante la ejecución del presente contrato, siempre y cuando sean suscritas por las partes contratantes.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Realizar todos los trabajos objeto del presente contrato sujetándose a las especificaciones descritas en la cláusula primera de este contrato, las exigidas por **EL CONTRATANTE** y demás elementos de la cotización; **b)** Contratar bajo su propia cuenta, cargo y responsabilidad en cantidad y calidad suficiente todo el personal o mano de obra, los equipos, las herramientas y cualquier otro recurso, bien o elemento que sea necesario para la total y correcta ejecución del presente contrato; **c)** En caso que el contrato incluya materiales, el contratista debe suministrar materiales de óptima calidad, nuevos, sin fallas o defectos y deberán cumplir especificaciones establecidas en la propuesta o cotización; **d)** Permitir de manera continua y permanente la presencia de un representante del **CONTRATANTE** en todo lo que se relacione con la revisión y control de los

trabajos por parte de **EL CONTRATISTA**; e) Cumplir y hacer respetar por todos sus trabajadores las normas de Seguridad Industrial que se tienen establecidas en las obras por las A.R.P.; **f)** Asumir la responsabilidad total sobre el buen manejo de los materiales, herramientas y equipos a su cargo; **g)** Mantener y hacer entrega de las zonas de trabajo, perfectamente limpias, libres de escombros y sobrantes; **h)** Entregar los trabajos y los equipos debidamente certificados por la interventoría; **i)** Tener afiliados a todos sus trabajadores al sistema de seguridad social integral según los términos de la ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; **j)** Dirigir en forma directa todos y cada uno de los frentes de trabajo requeridos para la elaboración de la obra descrita en la cláusula primera de este contrato; **k)** Mantener un riguroso control y supervisión detallada sobre el avance de las obras, utilización apropiada de materiales, elementos y suministros, así como sobre el personal que contrate para la ejecución de la obras; **l)** Suministrar todo el equipo y elementos de seguridad adecuados a su personal para el desarrollo del objeto del presente contrato, garantizando su buen estado y funcionamiento. Asimismo, se obliga a velar por que sus trabajadores los utilicen de manera permanente durante la ejecución del presente contrato; **m)** Contratar el personal idóneo que a su juicio sea necesario para la buena marcha del trabajo; **n)** Atender y pagar cumplidamente todos sus compromisos laborales, relacionados con sueldos, primas, recargos, horas extras, indemnizaciones, etc.; **o)** Garantizar que la madera o arena utilizada para la realización de los trabajos objeto del presente contrato proviene de bosques y canteras autorizadas, para lo cual deberá acreditar tal circunstancia a través de la certificación respectiva; **p)** En caso de suministrar materiales pétreos, hacer buen uso de recursos como el agua y energía utilizada durante la ejecución del objeto del presente contrato, evitando el desperdicio de tales recursos a través de prácticas adecuadas para su utilización. Asimismo, se obliga a no realizar vertimientos de productos y/o desechos químicos, papeles, pinturas, disolventes, o de cualquier otro residuo de materiales (líquidos o sólidos), por sifones o por cualquier otro sistema que conduzca los mismos al alcantarillado; **q)** las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATANTE** se compromete a: a) Cumplir con la forma de pago estipulada en la cláusula sexta del presente contrato; b) Suministrar a **EL CONTRATISTA** un sitio seguro dentro de la obra, donde pueda guardar herramientas y materiales, luego por ello no asume la responsabilidad alguna de su vigilancia y control la cual será exclusiva del **CONTRATISTA**; c) entregar a **EL CONTRATISTA** las zonas de trabajo adecuadas y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor total del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.974.196) incluido impuestos.**

6.1. EL CONTRATANTE se obliga a la siguiente forma de pago: **EL CONTRATANTE** pagará 50% del valor de contrato al inicio de la obra. El 50% restante será cancelado a la terminación de la obra y una vez ésta sea recibida a satisfacción por **EL CONTRATANTE**.

6.2. EL CONTRATISTA deberá entregar las respectivas cuentas de cobro para su respectivo pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán consideradas obras adicionales todas las que no hayan sido incluidas en la Cotización de febrero de 2018, para lo cual se tendrán en cuenta los valores establecidos en la misma cotización, que deberán ser aprobadas por **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a solicitar ningún tipo de reajuste debido al alza de los materiales, equipos, mano de obra, o cualquier otro insumo que afecte los precios unitarios pactados, así como tampoco tendrá derecho a reajuste por causales de fuerza mayor o caso fortuito.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- El término de duración del presente contrato es desde el 16 de abril de 2018 hasta el 15 de Mayo de 2018. Cualquier modificación o ampliación a este término deberá constar siempre por escrito y ser pactada de común acuerdo entre las partes contratantes. El plazo del contrato se modificará por causa de fuerza mayor o caso fortuito, evento en el cual **EL CONTRATISTA** deberá comunicar al **CONTRATANTE** los hechos constitutivos dentro de los dos (2) días siguientes a su ocurrencia. En el evento de fuerza mayor o caso fortuito el contrato se prorrogará por un término igual al de la duración de dicho imprevisto, sin que haya lugar al pago de indemnizaciones o perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. En cualquier caso de ampliación del plazo del contrato, el contratista se obliga a ampliar las pólizas requeridas en la cláusula novena.

7.1. Los trabajos objeto de este contrato serán entregados en su totalidad a satisfacción a la fecha de finalización del presente contrato. La ejecución del presente contrato será de acuerdo al cronograma coordinado con **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan, que el término de duración de la obra se suspenderá cuando circunstancias inherentes a la operación del Edificio Hotel Altamira Propiedad Horizontal, no permitan la ejecución de las mismas, reiniciándose por el término que faltare desde el momento en que **EL CONTRATANTE** le notifique a **EL CONTRATISTA** el cese de la suspensión. De lo anterior, se dejará constancia por escrito o en una bitácora que llevará **EL CONTRATANTE** para estos efectos. Lo anterior, no dará lugar al reconocimiento de ningún tipo de reajuste, indemnización ni reconocimiento de perjuicios.

OCTAVA: ESTABILIDAD Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- **EL CONTRATISTA** deberá responder por la estabilidad del material suministrado y la correcta ejecución de las obras contratadas, con sus adicionales durante un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de recibo de los suministros. Esta responsabilidad comprende la obligación de reparar, reemplazar, reconstruir y corregir por su cuenta exclusiva los elementos o partes que no tengan óptima calidad o que no se hayan ejecutado correctamente, o que tengan materiales defectuosos o inadecuados o que no cumplan con las especificaciones técnicas siempre y cuando no sea por mal trato. Esta obligación se cumplirá en un plazo de ocho (8) días calendario a partir de la fecha de comunicación escrita de **EL CONTRATANTE** dirigida a **EL CONTRATISTA** sobre los defectos encontrados, plazo que podrá ser prorrogado por **EL CONTRATANTE** en caso de que la importancia de los defectos así lo exija.

NOVENA: GARANTÍAS.- **EL CONTRATISTA** suscribirá a favor del **CONTRATANTE** y a costo del **CONTRATISTA** las siguientes pólizas: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo contractual más cuatro (4) meses; b) **SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES** por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con vigencia igual a la del mismo, más tres (3) años.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD. - **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por los actos de **EL CONTRATISTA** tales como daños, robos, hurtos y/o faltantes que eventualmente produzcan y/o padezcan **EL CONTRATISTA** y/o sus empleados, sociedad y personas naturales que deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar sus intereses y los de terceros.

DÉCIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.- **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con su personal, con absoluta autonomía administrativa y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones que tiene a cargo **EL CONTRATANTE**.
EL CONTRATISTA actuará como único empleador de los trabajadores. Es entendido que en materia laboral **EL CONTRATISTA** asume la totalidad de las obligaciones, por lo que se entiende que todos los empleados tienen o harán contratos en forma exclusiva con **EL CONTRATISTA**, ante quien deberán presentar pretensiones

terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

VIGÉSIMA. CLÁUSULA SOBRE LA ESCNNA.- LAS PARTES conjuntamente declaran que rechazan cualquier clase de explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), reconociendo, implementando y apoyando las medidas necesarias para la prevención de la ESCNNA. En consecuencia, en todas las actividades y/u operaciones de las partes, así como las que deban desarrollarse en virtud del presente Acuerdo, se implementarán las medidas necesarias para evitar que los menores sean expuestos para el comercio sexual y se denunciará ante la autoridad respectiva cualquier comportamiento en el que pueda derivarse o exista sospecha de actividad relacionada con la ESCNNA, igualmente las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias para impedir que sus trabajadores, dependientes o intermediarios, ofrezcan orientación turística o contacto sexual con menores de edad.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EL CONTRATISTA informa que autoriza al Edificio Hotel Altamira Propiedad Horizontal el tratamiento de sus datos personales, los cuales han sido entregados como consecuencia de las relaciones comerciales que LAS PARTES mantienen.

Para constancia y en cumplimiento de lo pactado se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, a los 17 días del mes de abril de 2018.

EL CONTRATANTE,

MARÍA FERNANDA ALVARADO GAITAN
C.C. 38238998 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA,

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
C.C. 11.320.278 de Girardot

EDAT
S.A. E.S.P. Oficial

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

el Tolima nos une

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

CERTIFICA

Que el señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.320.278 expedida en Girardot - Cundinamarca, prestó sus servicios como contratista de esta entidad, mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato No.: 037 DEL 24 DE ENERO DE 2018.
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL PARA QUE PRESTE APOYO TÉCNICO A LA EDAT S.A. E.S.P OFICIAL, COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL TOLIMA.
Fecha de inicio: 24 DE ENERO DE 2018.
Plazo inicial: CINCO (05) MESES.
Valor inicial: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.
Fecha de terminación: 22 DE JUNIO DE 2018.

Contrato No.: 120 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018.
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL PARA QUE PRESTE APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P OFICIAL, COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL TOLIMA.
Fecha de inicio: 15 DE AGOSTO DE 2018.
Plazo inicial: CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DIAS CALENDARIO.
Valor inicial: DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.133.333) M/CTE.
Fecha de terminación: 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

ACLARATORIA: Los contratos de prestación de servicios profesionales anteriormente mencionados, no generan relación laboral alguna entre la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y el contratista. En consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en ellos.

Se expide a solicitud del señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES** a los treinta (30) días del mes de agosto de (2021).

VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTÓN
Secretaria General y Jurídica.

Elaboró: Dicenid Hernández Villarreal – funcionaria / Secretaría General y Jurídica de la EDAT S.A E.S.P. Oficial
Archivo: C/Documentos/Certificaciones Laborales.
GD-FO-04
VERSIÓN: 00

EDAT
S.A. E.S.P. Oficial

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

el Tolima nos une

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

CERTIFICA

Que el señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.320.278 expedida en Girardot - Cundinamarca, prestó sus servicios como contratista de esta entidad, mediante el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato No.: 028 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL PARA QUE PRESTE APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P OFICIAL, COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL TOLIMA.
Fecha de inicio: 13 DE FEBRERO DE 2019.
Plazo inicial: DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIO.
Valor inicial: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($38.666.666) M/CTE.
Plazo Adicional: VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO.
Valor Adicional: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($3.733.333,33) M/CTE.
Fecha de terminación: 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

ACLARATORIA: El contrato de prestación de servicios profesionales anteriormente mencionado, no generan relación laboral alguna entre la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y el contratista. En consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en ellos.

Se expide a solicitud del señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES** a los treinta (30) días del mes de agosto de (2021).

VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTÓN
Secretaria General y Jurídica.

Elaboró: Dicenid Hernández Villarreal – funcionaria / Secretaría General y Jurídica de la EDAT S.A E.S.P. Oficial
Archivo: C/Documentos/Certificaciones Laborales.
GD-FO-04
VERSIÓN: 00

EDAT
S.A. E.S.P. Oficial

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

el Tolima nos une

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

CERTIFICA

Que el señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.320.278 expedida en Girardot - Cundinamarca, prestó sus servicios como contratista de esta entidad, mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato No.: 102 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL PARA QUE PRESTE APOYO TÉCNICO A LA EDAT S.A. E.S.P OFICIAL, COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL TOLIMA.
Fecha de inicio: 22 DE AGOSTO DE 2021.
Plazo inicial: CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO.
Valor inicial: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($17.866.667) M/CTE.
Fecha de terminación: 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

Contrato No.: 031 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017.
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL PARA QUE PRESTE APOYO TÉCNICO A LA EDAT S.A. E.S.P OFICIAL, COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL TOLIMA.
Fecha de inicio: 16 DE FEBRERO DE 2017.
Plazo inicial: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.
Valor inicial: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.
Fecha de terminación: 14 DE AGOSTO DE 2017.

ACLARATORIA: Los contratos de prestación de servicios profesionales anteriormente mencionados, no generan relación laboral alguna entre la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y el contratista. En consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en ellos.

Se expide a solicitud del señor **ALBERTO BALLESTEROS TORRES** a los treinta () días del mes de agosto de (2021).

VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTÓN
Secretaria General y Jurídica.

Elaboró: Dicenid Hernández Villarreal – funcionaria / Secretaría General y Jurídica de la EDAT S.A E.S.P. Oficial
C/Documentos/Certificaciones Laborales.
Archivo: GD-FO-04
VERSIÓN: 00

ACTA DE POSESIÓN No. 003 de 2021

En Flandes – Tolima, el primero (1) de septiembre de 2021, se presentó el ingeniero **ALBERTO BALLESTEROS TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.320.278 expedida en Girardot, con el fin de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO,** Código 009, Grado 01 de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES "ESPUFLAN E.S.P.". En acto seguido, el Agente Especial designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD – 20211000415405 del 20 de agosto de 2021 y posesionado mediante acta de fecha 21 de agosto de 2021, procedió a tomarle el juramento de rigor previo las formalidades legales, quien manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender, como de garantizar la seguridad de la información que manejará. Declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para ejercer el cargo del cual toma posesión.

El funcionario a posesionar presentó la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente.
3. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente.
5. Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente.
6. Fotocopia de la Tarjera Profesional.
7. Formato Único Hoja de Vida función Pública.
8. Formato Único Declaración de Bienes.
9. Hoja de Vida personal con soportes y demás solicitados.

La presente posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (01) del mes de septiembre de 2021.

Para constancia, se firma en Flandes – Tolima.

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
Posesionado

JHON JAIRO SÁNCHEZ ESCOBAR
Agente Especial

NIT 901.112.360-6

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
CONSTRUCTORA CAMINO DEL OLIMPO S.A.S.
NIT: 901.112.360 – 6

Empleador:	**CONSTRUCTORA CAMINO DEL OLIMPO S.A.S.**
Dirección:	**AVENIDA GUABINAL NO. 57 – 15 EDIFICO WORLD TRADE CENTER OFICINA 1106**
Trabajador:	**ALBERTO BALLESTEROS TORRES**
Dirección:	**MZ G CS 12 CAMBULOS MELGAR CELULAR 3134969889 albasto3beto@hotmail.com**
Cédula de ciudadanía:	**11.320.278**
Lugar y fecha de nacimiento:	**Girardot, diciembre 3 1971**
Cargo u oficio:	**INGENIERO RESIDENTE – PROYECTO PRADERAS DEL OLIMPO**
Salario:	**$3.000.000**
Duración del contrato	**TRES (3) MESES**
Fecha de iniciación de labores:	**21 DE NOVIEMBRE DE 2022**
Ciudad donde ha sido contratado el trabajador:	**IBAGUE**

Entre los suscritos a saber **LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía *93.469.225* de Carmen de Apicalá, actuando en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA CAMINO DEL OLIMPO S.A.S.** identificada con NIT 901.112.360 – 6, con domicilio comercial en Ibagué – Tolima y quién en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte y, por la otra **ALBERTO BALLESTEROS TORRES** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **11.320.278** de Girardot, con domicilio en el municipio de Melgar, y quién para efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad

normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no -prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA.- Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa.

TERCERA.- En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS: EL TRABAJADOR DESARROLLARA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO. En el proyecto Praderas del Olimpo.

QUINTA. -SALARIO: El TRABAJADOR devengará la suma de **TRES MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000)**, pagaderos en quincenas, que incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos. EL EMPLEADOR

pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SEXTA.- Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito.

SEPTIMA.-EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

OCTAVA. - Los primeros 20 días del presente contrato se consideran como periodo de prueba, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito con treinta días de anticipación a

NIT 901.112.360-6

la otra su determinación de no prorrogar el contrato, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente

NOVENA.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

DÉCIMA.- Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

UNDÉCIMA.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en Ibagué - Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021, por los que en el intervienen.

El EMPLEADOR

LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ
GERENTE

EL TRABAJADOR

ALBERTO BALLESTEROS TORRES
11.320.278 de Girardot



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

25202150534CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 24/01/2008

ALBERTO

BALLESTEROS TORRES

C.C. 11320278

CORPORACION UNIVERSITARIA

MINUTO DE DIOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4801438

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALBERTO BALLESTEROS TORRES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 11320278, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-150534 desde el 24 de Enero de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 56.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304510205

PIB
16:19:04

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO BALLESTEROS TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11320278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 16:21:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11320278
Código de Verificación	11320278261008162156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:06 PM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11320278**
Apellidos y Nombres: **BALLESTEROS TORRES ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES ✓
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 04:43:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11320278** y Nombre: **ALBERTO BALLESTEROS TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149263648** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11320278 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2026 05:41 PM

Código Verificación: **GLXSW6BD4F**

Válida hasta: **08/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

OCTUBRE 2026

Melgar Tolima

Señores

EMPUMELGAR E.S.P

ASUNTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ALBERTO BALLESTEROS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.320.278 DE GIRARDOT, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por la transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 6 y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1º. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

ALBERTO BALLESTEROS TORRES

C.C. N.º 11.320.278 DE GIRARDOT

DECLARACIÓN PREVENTIVA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. DATOS DEL DECLARANTE

Nombres y apellidos: ALBERTO TORRES BALLESTEROS
Tipo y número de documento: C.C. 11.320.278
Cargo / actividad / objeto contractual: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPUMELGAR E.S.P., MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE PROCESOS, LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS Y MANUALES TÉCNICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR Y EMPUMELGAR E.S.P.
Dependencia: DIRECCION OPERATIVA

TIPO DE VINCULACIÓN

☐ Director / Servidor Público
☐ Trabajador Oficial
■ Contratista
☐ Otro: _____

2. DECLARACIÓN

En cumplimiento de las medidas institucionales de prevención de conflictos de interés de EMPUMELGAR E.S.P., manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

■ NO IDENTIFICO CONFLICTO DE INTERÉS

A la fecha de suscripción de la presente declaración, **no identifico situaciones particulares, familiares, económicas, profesionales, comerciales o de otra naturaleza que puedan generar un conflicto de intereses con las funciones, actividades u obligaciones que desarrollo o desarrollaré en EMPUMELGAR E.S.P.**

☐ SÍ IDENTIFICO UNA SITUACIÓN QUE PUEDE GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS

Describo de manera clara y concreta la situación identificada:

_____

_____

Persona(s) relacionada(s), si aplica:

_____

Relación o vínculo:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO20/962285

3. CLASIFICACIÓN PREVENTIVA

Si identificó una situación, indique, si es posible:
☐ Real
☐ Potencial
☐ Aparente
☐ No estoy seguro(a)
En caso de duda, la situación podrá ser analizada por la autoridad competente.

4. COMPROMISO Me comprometo a:

- Informar oportunamente cualquier situación sobreviniente que pueda generar un conflicto de interés.
- Actuar con transparencia, imparcialidad y objetividad.
- Presentar, cuando corresponda, la manifestación de impedimento ante la autoridad competente.
- Cumplir las demás obligaciones legales y contractuales que me sean aplicables.

Declaro que la información suministrada es completa y veraz.

5. FIRMA DEL DECLARANTE

Nombre: ALBERTO BALLESTEROS TORRES
Documento: C.C 11.320.278
Firma:
Fecha: 22/10/2026

6. RECEPCIÓN

Recibido por: CARLOS ENRIQUE PATIÑO ORTIZ
Dependencia: DIRECCIÓN OPERATIVA
Fecha: Carlos P
Firma: 22/10/2026

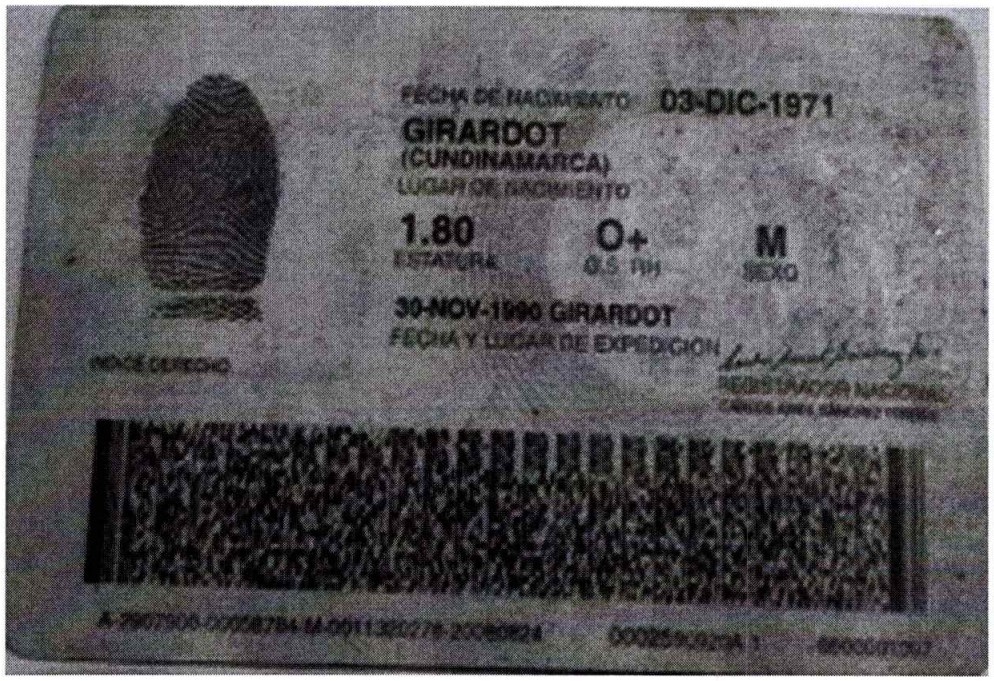
NOTA IMPORTANTE: La presente declaración constituye un mecanismo preventivo institucional y no reemplaza las declaraciones o registros que deban realizarse en el Aplicativo por la Integridad Pública ni los procedimientos legales relacionados con impedimentos y recusaciones.

La manifestación "NO IDENTIFICO CONFLICTO DE INTERÉS" corresponde a las situaciones conocidas por el declarante a la fecha de suscripción y no impide que posteriormente deba informar una situación nueva. La clasificación real, potencial o aparente tiene carácter preventivo y orientador y no determina por sí misma la existencia de una causal legal de impedimento.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION SGS CO20/962285


11.320.278
BALLESTEROS TORRES
ALBERTO


03-DIC-1971
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
1.80
O+
M
30-NOV-1990 GIRARDOT

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-02, 05:10:03 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1085134845

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823960252

PAGADO 02/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALBERTO BALLESTEROS TORRES		
Documento	CC11320278	**Dirección**	URB VILLA CARMENZA MZ D CS 3
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3134969889
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MELGAR	**Departamento**	TOLIMA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 11320278	ALBERTO BALLESTEROS TORRES	57	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 575.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 575.300	$ 0	$ 575.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14519780646

(415)7707212489984(8020) 000001451978064 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 2 0 2 7 8	3	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 2 0 2 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BALLESTEROS	TORRES	ALBERTO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal
CR 28 10 05 BRR GALAN

42. Correo electrónico albasto3beto@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 9 6 9 8 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	1 9 9 8 1 1 1 6	4 7 9 9	2 0 1 8 0 9 2 8	4 2 2 0	7 1 1 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 20190521

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-10-2026 11:53:33PM

CID SAN MATEO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL INGRESO



CIUDAD:	Melgar, Tolima	FECHA:	viernes, 10 de octubre de 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRES:	ALBERTO	0	BALLESTEROS	TORRES	
C.C	11.320.278	DE:	GIRARDOT	SEXO:	MASCULINO
EDAD:	53 AÑOS	CARGO A DESEMPEÑAR:	CONDUCTOR		
EMPRESA:	INDEPENDIENTE				
EPS:	FAMISANAR	FONDO DE PENSIONES:	COLPENSIONES	ARL:	0

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

OCUPACIONALES	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO AL CARGO, HABITOS DE VIDA SALUDABLES
	PROMOVER ACTIVIDADES DE PREVENCION DE RIESGO SEGÚN SISTEMA DE GESTION DE LA EMPRESA.

MÉDICAS		INGRESO A SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA		HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	
REMISIÓN A EPS:		OSTEOMUSCULAR:		INICIAR ACTIVIDAD FÍSICA:	X
		AUDITIVO(Ruido):		DIETA:	X
CONTINUAR MANEJO MÉDICO:	I10X E669	VISUAL:		DEJAR DE FUMAR:	
		RESPIRATORIO:		EVITAR CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:	
REMISIÓN A ARL:		PSICOLABORAL:			
		CARDIOVASCULAR:	X	CONTROL DE PESO:	X
VALORACION NUTRICIONAL:	X	TOXICO-BIOLOGICO			
		RADIACIONES IONIZANTES:		OTRO:	

EXAMENES EVALUADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	X	COLINESTERASA		EKG	
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	CREATININA		TRABAJO ALTURAS	
VISIOMETRIA		GLICEMIA		PSICOLOGIA	
AUDIOMETRIA		PERFIL LIPIDICO		PRUEBA PSICOTECNICA	
CUADRO HEMATICO		FOSFATA ALCALINA		HEMOGLOBINA	
ESPIROMETRIA		COPROLOGICO		PRUEBA ANTIGENO (COVID - 19)	

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

EVALUADO CON APTITUDES ADECUADAS EL CARGO	CUMPLE SIN RESTRICCION DE ACUERDO AL CARGO:		
	CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR :	X	
CON RECOMENDACIONES	X	CAUSA:	Valoración por nutrición dieta control medico en EPS de su condición
CON RESTRICCIONES			
PENDIENTE			

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN DE MI ESTADO DE SALUD. TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO

Dr. Fredy E. Hernández T.
Especialista en SST- U. Rosario
R.M. 14276/91- Res. 2009/22 SSB

Dr. Fredy E. Hernández Torres
R.M. 14276/91-Res. 2009/22

ALBERTO BALLESTEROS
11.320.278

10/10/2025 7:33

PDF Scanner ACE Scanner
Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:42:33 horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11320278,** Apellidos y Nombres **BALLESTEROS TORRES ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD ✓

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPUMELGAR ESP**, con NIT **809001720-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DAVIVIENDA CERTIFICA

)ue ALBERTO BALLESTEROS con Cédula de Ciudadanía

ıúmero 11320278 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	0570488476126351	$0,00	---	$0,00	$0,00	$0,00

:s importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.

.a presente certificación se expide el 2026/10/08 en la ciudad IBAGUE

DAVIVIENDA
4460 - OFICINA MELGAR

FIRMA AUTORIZADA

Banco Davivienda